

Machala, 08 de diciembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,



Machala, 08 de diciembre de 2021

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";



Machala, 08 de diciembre de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el



Machala, 08 de diciembre de 2021

ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Oue, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)"; (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...)."; (Literal exclusivo para el nivel central)

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-DTM-2021-4809-M, de fecha 26 de noviembre de 2021* la Dra. Hermelinda Paguay Arce – Subdirectora Técnica Medica, solicita autorización de reforma PAC, para la " **Adquisición de sistema de drenaje torácico, dos cámaras para el área de cirugía general del Hospital General Machala**" a la máxima autoridad el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario "*AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE*".

Que, mediante correo institucional maria.espinozas@iess.gob.ec de fecha 02 de diciembre 2021 anexa los documentos habilitantes para proceder a la emisión de la resolución de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-4135-M, de fecha 08 de diciembre la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez – Planificador, solicita la autorización para emitir una nueva resolución a la máxima autoridad Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General la misma que es autorizado mediante comentario "Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente" afectando al objeto de Contratación "Dispositivos Médicos de Uso General" por un valor de \$4240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100) Así mismo, incrementando el objeto de "Adquisición de sistema de drenaje torácico, dos cámaras para el área de cirugía general del Hospital General Machala"



Machala, 08 de diciembre de 2021

por un valor de \$4240.00 (*Cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100*) modificando precio referencial y por cambio de cuatrimestre, para lo cual se anexa documentos remitidos por el área requirente.

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 018-2021-SDTM remitido por la Subdirección Técnica Medica concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"; En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General. RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Hermelinda Paguay Arce – Subdirectora Técnica Medica y revisado por el Dr. Julio César Lojan Alvarado- Gerente General *DISMINUIR*.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
PLAN AN	UAL DE CONTR.	ATACION ACTUA					_				PLAN AN	JAL DE CONT	RATACION REFO									_
CÓDIO NoDE PARTI	O NOMBRE DE DA PARTIDA	CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD/	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO		DISMINUCIÓN DE PAC
1 530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	minimo por cm2 blanca con orillo en los dos extremos laterales que no desprenda pelusa de 1800 hasta/2500g		Subusta Inversa Electronica	352901091	Cl	UNIDAD	798	00,00	3.951,00	530826	MEDICOS DE USO GENERAL	minimo por em2 blanca con orillo en los dos extremos laterales que no desprenda pelusa de 1800 hasta2500g		Subasta Inversa Electronica	352901091	CI	UNIDAD	798	0,00	0,00	3.951,00
2 530826	MEDICOS DE USO GENERAL	Hisopo con ATP para contror de limpieza de superficies Hisopo prehumedecido con solucion extractuate libre de sellos de aluminio con una sensibilidad para detectar desde 01 hasta 1 fentomoles de ATP		Subusta Inversa Electronica	352901091	Cl	UNIDAD	645	4,00	2.175,00	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Histopo con ATP para contror de impieza de superficies Histopo prehamedecido con solucion extractante libre de sellos de aluminio con una sembilidad para detectar desde 01 hasta 1 fentomoles de ATP	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	CI	UNIDAD	S4S	2.92	1.886,00	289,00
	•	•																	•	•		4.240.00

AGREGAR.-

Company Comp																							
Security Content of the Content of	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN		CPC ACTUAL	A CORPUSE	MEDIDA	ACTUAL					DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	* POTTERCIÓN	DE	DEPODAL DO	PROGRAMADO	MEDIDA				
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	toracico dos camaras Con dos camaras conectadas entre si con conection unica al paciente De aspiracion continua		Informa Cuantina	352901091	CI	UNIDAD	120	5,00	3,00	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	cimuras conectadas entre sí, con conexión ínica al paciente. De aspiración continua, estéril, descartable de	Bien	Infima Cuestia	352901091	C3	UNIDAD	80	53,00	4240,00	4.240,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las



Machala, 08 de diciembre de 2021

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *kenia.garcia@iess.gob.ec*/, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 08 de diciembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez **PLANIFICADOR**

Anexos:

- iess-hmach-gg-2021-4135-m.pdf
- hoja_de_ruta_iess-hmach-gg-2021-4135-m.pdf

 $_de_reforma_al_pac_-_adquisicion_de_sistema_de_drenaje_toracico_-_subd_medica 0187209001638994843.xls$

Copia:

Señorita Ingeniera

Diana Jazmín Jaramillo Macías

Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señora Ingeniera

Kristel Lisseth Rojas Encalada

Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señora Magíster

Hermelinda de Jesus Paguay Arce

Subdirectora Técnico Médico del Hospital General de Machala Encargada

Señorita Ingeniera

María Fernanda Espinoza Santistevan

Hmach-Asistente Administrativo

JL